



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ENE 2022

PROCESO VERBAL -PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR- RAD. 2020-1535

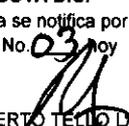
En atención a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en proveído del 15 de julio de 2021, dictado dentro del presente proceso verbal de protección al consumidor promovido por **José Luis Osorio Betancur** contra **SBS Seguros Colombia S.A.**, y toda vez que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora frente a la sentencia proferida por la **Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia**, en audiencia celebrada el 26 de mayo de 2021, cumple con las formalidades descritas en el artículo 322 del Código General del Proceso, este Despacho,

DISPONE

1. **Admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación en cuestión.
2. Advertir a las partes que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en caso de no solicitarse pruebas en el término de ejecutoria del presente auto, una vez ejecutoriado, el apelante deberá sustentar el recurso por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y de dicha sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el lapso de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u> hoy <u>21 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
